



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D. JUAN AGUSTÍN TORRALBA GARCÍA
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General:

D^a EVA M^a PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiseis de abril de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.-

**Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE
MARZO DE 2021.-**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2021, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Segundo.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 26 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DE 2021.-

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 26 de marzo al 22 de abril de 2021, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 26 de marzo al 22 de abril de 2021, se han dictado un total de 329 Resoluciones, del número 1.070, a la 1.399, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Tercero.- EXPEDIENTE 502711K: DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1145 de fecha 31 de marzo de 2021, relativa a la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020, de acuerdo con los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que literalmente dice:

“Efectuadas por la Intervención Municipal las operaciones de liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente a 2020, e informada favorablemente por ésta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que hace competente a la Presidencia de la Entidad Local para su aprobación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2020, con los siguientes resultados resumidos:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021

FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021
EVA MARIA PEREA MORALESAYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

Resultado Presupuestario

CONCEPTO	Importe (€)
Dchos liquidados Ejerc. Corriente	22.701.150,85
Obligac. liquidadas Ejerc. Corriente.	19.381.640,02
Resultado Presupuestario	3.319.510,83
Remanente dispuesto Ejerc. Anterior	0,00
Desviaciones de financiación negativas	290.580,59
Desviaciones de financiación positivas	534.706,26
Total Ajustes	-244.125,67
Resultado Presupuestario ajustado	3.075.385,16

Remanente de Tesorería

CONCEPTO	Importe (€)
1. Fondos líquidos de tesorería	3.135.363,08
2. Total Derechos pendientes de cobro	16.790.188,15
(+) Del Presupuesto Corriente	3.694.736,69
(+) De Presupuestos Cerrados	12.945.325,08
(+) De otras operaciones no presupuestarias	150.126,38
3. Total Obligaciones pendientes de pago	6.523.700,64
(+) Del Presupuesto Corriente	2.836.739,11
(+) De Presupuestos Cerrados	1.474.216,88
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2.212.744,65
4. Partidas pendientes de aplicación	-215.452,43
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	236.956,42
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.503,99
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)	13.186.398,16
II. Saldos de dudoso cobro	6.486.733,35
III. Exceso de financiación afectada	6.929.260,62
IV. REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-229.595,81
V. SALDO OBLIG. PTES. APLICAR AL PRESUPUESTO A 31/12	0,00
VI. SALDO OBLIG. POR DEV. INGRESOS PTES. APLICAR AL PPTO. A 31/12	0,00
VII. REMANENTE TESORERIA GASTOS	-229.595,81

Página 3 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y que sea remitida a los organismos competentes”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

-El Sr. Gómez Fernández (C's), expone en síntesis los datos de la liquidación, considera que los datos confirman que se está mejorando la pésima situación en que se encontraba el Ayuntamiento, consiguiendo ganar la credibilidad en los proveedores. Se está reordenando el Área Económica y es inminente la inauguración de la Oficina de la Agencia Tributaria.

-El Sr. Villa Plaza (PP), expone que el dato del remanente de Tesorería mejora al de años anteriores, se han dado pasos para mejorar la situación económica del Ayuntamiento, como el acuerdo al que se llegó con el Ministerio de Hacienda, así como las gestiones que se están realizando con la Administración Regional. Con ello se está consiguiendo reducir el periodo medio de pago a proveedores, se refiere a que el Ayuntamiento tiene que atender competencias propias.

-El Sr. Moreno Medina (PSOE), considera que ahora se ve el vaso medio lleno y no medio vacío, como se valoraba hasta ahora y lo entiende. Alude a que aún no se ha traído el Presupuesto General del Ayuntamiento al Pleno, a pesar de las fechas en que nos encontramos, le gustaría que se aclarara el remanente negativo de Tesorería. Se alegraría de que el pago de proveedores llegase a bajar de los 100 días. Pregunta si el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se está desarrollando en su totalidad.

-El Sr. Gómez Fernández (C's), contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Moreno Medina (PSOE): la Oficina de la Agencia Tributaria está ya abierta, y viene prestando sus servicios, primero en un local provisional y ya en un local definitivo, explica el remanente negativo de Tesorería. El objetivo del Equipo de Gobierno es sanear las cuentas del maltrecho Ayuntamiento, considera que los datos del remanente de Tesorería aportados en la anterior legislatura no se ajustaban a la realidad, se están afrontando deudas de la anterior legislatura, se está consiguiendo gestionar de forma eficiente los impuestos de los vecinos y ofrecer buenos servicios.

-El Sr. Villa Plaza (PP), se refiere a los datos actuales del remanente de Tesorería respecto a los dos anteriores, y estima que





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

se ha avanzado bastante, así como ha reducido el pago medio a proveedores, fruto del trabajo del Área de Hacienda, agradece que el Sr. Moreno Medina (PSOE) se alegre de estos datos, porque es positivo para los ciudadanos de Caravaca.

-El Sr. Moreno Medina (PSOE), reitera que manifiesta toda su comprensión por la situación económica del Ayuntamiento y su gestión, porque es muy difícil y el anterior Equipo de Gobierno la tuvo que afrontar. El pago medio a proveedores ha seguido una línea ascendente desde que comenzó la actual legislatura, se alegrara cuando se consiga reducir. Lamenta que esta comprensión no se tuviera con el anterior Equipo de Gobierno, que también tuvo que hacer frente a sentencias y deudas anteriores. El remanente de Tesorería en la anterior legislatura se elaboró por los técnicos municipales, y no duda de su trabajo y de los datos aportados.

-El Sr. Gómez Fernández (C's), manifiesta que su intervención se basa en los datos numéricos contrastados, el pago medio de pago a proveedores se ha bajado respecto a la anterior legislatura. Se han tenido que atender numerosas deudas pendientes de pago desde la anterior legislatura, se está trabajando en la renovación de Ordenanzas y de que el Ayuntamiento no se haga cargo competencias impropias. Han tomado posesión dos Técnicas de Administración General, que van a contribuir a mejorar la gestión municipal. Van a volver a hacer partícipes de los presupuestos al Grupo Socialista, para que aporten propuestas realistas que se puedan llevar a cabo, y le gustaría que se aprobaran por unanimidad.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado, de la Resolución de Alcaldía nº 1145 de fecha 31 de marzo de 2021, relativa a la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020, de acuerdo con los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 504535T: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL: PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre Propuesta de la Concejalía de Personal para aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla de personal, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

CONSIDERANDO.- Que las plantillas, que deberán comprender todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la incorporación y declaración de la siguiente plaza:

- ✓ Plaza de nueva creación:
 - 1 plaza: Encargado de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que supongan entre la plaza de Encargado de Obras y Capataz de Obras, que será de 3.239,84 euros.

- ✓ Declarar la plaza de Capataz de Obras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, en situación de a extinguir.

Página 6 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

CONSIDERANDO.- Que actualmente la plantilla de personal, publicada en el BORM número 181, de fecha 6 de agosto de 2020, cuenta con un funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Capataz de Obras, y con la creación de una plaza de Encargado de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, lo que se pretende es adoptar medidas que incentiven la participación del personal funcionario en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión de la carrera profesional, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO.- El informe de la Responsable de Recursos Humanos, de fecha 14 de abril de 2021, Sefycu cod. 1893914, sobre el coste económico de la creación de la plaza de Encargado de Obras y la declaración de la plaza de Capataz en situación de a extinguir.

CONSIDERANDO.- Que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna, en virtud de lo previsto en el artículo 19.6.b) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la plantilla y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

CONSIDERANDO.- Que la propuesta de modificación supone modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal, prorrogados de 2021, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación y declaración de las siguientes plazas:

Página 7 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

- ✓ Plaza de nueva creación:
 - 1 plaza: Encargado de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que supongan entre la plaza de Encargado de Obras y Capataz de Obras, que será de 3.239,84 euros.

- ✓ Declarar la plaza de Capataz de Obras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, en situación de a extinguir.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL)".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

-La Sra. Martínez Fernández (PP), se trata de extinguir la plaza actual de capataz de obras y crear la plaza de encargado de obras. Se informó favorablemente en la Mesa General de Negociación.

-El Sr. García Sánchez (C's), su grupo va a votar a favor.

-La Sr. Soria Martínez (PSOE), su Grupo también va a votar favorablemente. Indica que había otros Puntos que se llevaron a la Mesa General de Negociación y que no se han traído a Pleno, y le gustaría saber cuándo se van a traer. También se refiere a la plaza de Inspector de Policía Local, que también se podría cubrir por promoción interna.

-El Sr. Alcalde-Presidente, le indica que se van a tratar en asuntos urgentes, conforme se acordó en la Comisión Informativa de Hacienda.

Página 8 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

-La Sra. Martínez Fernández (PP), responde a las cuestiones planteadas por la Sra. Soria Martínez (PSOE).

-La Sr. Soria Martínez (PSOE), reitera que la plaza Inspector de Policía se cubra con promoción interna, ya que actualmente está atendida por una persona en Comisión de Servicios.

-La Sra. Martínez Fernández (PP), le responde a la Sra. Soria Martínez (PSOE), que se está centrando en la plaza de Inspector de Policía y apenas se ha referido a la propuesta de la plaza que se trae a este Pleno.

-El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por primera vez a la Sra. Soria Martínez (PSOE), por interrumpir la intervención de la Sra. Martínez Fernández (PP).

-La Sra. Martínez Fernández (PP), se refiere a la propuesta que se trae a este Pleno, y que el resto se traerán en los siguientes Plenos. Considera que el trabajador de que se trata merece un respeto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación y declaración de las siguientes plazas:

- ✓ Plaza de nueva creación:
 - 1 plaza: Encargado de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que supongan entre la plaza de Encargado de Obras y Capataz de Obras, que será de 3.239,84 euros.

- ✓ Declarar la plaza de Capataz de Obras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, en situación de a extinguir.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Página 9 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

Quinto.- EXPEDIENTE 505438Y: MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS, SOBRE INCLUSIÓN EN EL FONDO DE AYUDAS DIRECTAS NACIONALES AL SECTOR DEL CALZADO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a las Propuestas presentada por el Partido Popular, Ciudadanos y Partido Socialista de este Ayuntamiento, sobre inclusión en el Fondo de Ayudas Directas Nacionales al Sector del Calzado, que literalmente dicen:

Moción presentada por el Partido Popular de este Ayuntamiento, Registro de Entrada 3465 de fecha 09/04/2021

Tras la reunión mantenida con diputados nacionales y regionales y el sector del calzado, se han puesto de manifiesto algunas cuestiones importantes que afectan directamente a la industria del calzado.

La Región de Murcia, más concretamente en el Noroeste y nuestro municipio, es la cuarta Comunidad Autónoma que cuenta con más presencia de empresas que se dedican al calzado, son uno de los sectores más afectados por la crisis socioeconómica derivada de la pandemia, perdiendo gran parte de su facturación.

Es un sector de carácter altamente exportador gracias al esfuerzo de las empresas del sector asociadas en torno a Calzia y con el apoyo del Gobierno de la Región de Murcia a través del INFO ha conseguido en los últimos años elevar el nivel de calidad en todos los ámbitos y que he hecho posible la mejora en la calidad del empleo.

El sector del calzado es uno de los pocos sectores industriales existentes en nuestro municipio del que dependen un gran número de empleados, directos e indirectos. Además, en esta situación excepcional sanitaria, es una industria que ha consumido muy pocos recursos a través de los ERTes.

Las ayudas aprobadas por el Gobierno Central a través de la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 para sostener a las





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

empresas y autónomos, castiga al sector del calzado, dejándolo fuera del mismo sin justificación.

Además, se ha vuelto a menospreciar a la Región de Murcia con un reparto de estas ayudas menor del que le correspondería, con un plan impuesto e improvisado que llega tarde y ha dejado fuera a cientos de empresas, son 95 actividades seleccionadas de manera discrecional por parte del Gobierno de España que se han quedado fuera de las ayudas extraordinarias, a pesar de ser sectores que cumplen los requisitos para acceder a las ayudas porque han salido especialmente dañados por la crisis sanitaria.

Hemos sabido que a esta situación, se añade otro problema de importancia capital para el presente y futuro del sector del calzado, y es que Estados Unidos, en concreto la Oficina del Representante de Estados Unidos (USTR), anuncia una propuesta de subida de aranceles a determinados productos españoles, entre los que se encuentra el calzado, como contrapeso a la aprobación por parte de España del Impuesto sobre determinados servicios digitales (Ley 4/2020 de 15 de octubre). En este escenario, una declaración conjunta de España y de Estados Unidos sobre la apertura de negociaciones y el compromiso a no tomar medidas unilaterales mientras las negociaciones se mantengan, sería muy favorable para disminuir la gran incertidumbre planteada y el efecto más inmediato y directo que ésta está produciendo en el sector en la actualidad."

Moción que presenta Ciudadanos, con Registro de Entrada 3466 de fecha 09/04/2021 SOBRE AYUDAS AL SECTOR DEL CALZADO

"El pasado 12 de marzo, el BOE publicó el Real Decreto-ley 5/2021. En él, se hacen referencia a las medidas de apoyo gubernamental extraordinarias en apoyo a las empresas por las consecuencias producidas por la pandemia del virus COVID-19.

Con enorme sorpresa e incredulidad, vemos que determinadas empresas de nuestro sector del calzado han quedado excluidas de las ayudas en ese decreto.

Hacemos referencia al escrito que FICE ha enviado a todo el sector:

"Nos ha sorprendido no ver incluidos los CNAE 1520 de fabricación de calzado y 4642 de comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.

La petición de Fice es concluyente: se debe incluir al calzado como susceptible receptor de estas medidas extraordinarias por la situación que enfrenta, lidera las caídas de los sectores industriales con un descenso del 28,2% de Índice de Producción Industrial en 2020, la mayor de la serie histórica de calzado. A estas cifras, se unen otras igualmente preocupantes: el Índice de Cifra de Negocios de la industria del cuero y del calzado descendió un 23,6%; 7.291





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021

FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

personas perdieron sus puestos de trabajo, lo que supone un descenso de 16,8% en el empleo. Además las exportaciones retrocedieron a cifras de 2013 con una caída del 15,7%.”

Moción presentada por el Partido Socialista de este Ayuntamiento, Registro de Entrada 3469 de fecha 10/04/2021.

El pasado 12 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto-Ley de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial, que moviliza 11.000 millones de euros en ayudas directas, de los cuales 7.000 millones son ayudas a fondo perdido.

Después de la publicación de dichas ayudas vimos cómo el sector del calzado se quedaba fuera de ellas, aun siendo este el segundo que más ha caído de España después del turístico, con una caída del 28%.

Como bien sabemos, el sector del Calzado es una de las principales fuentes de ingresos de muchas familias caravaqueñas, ya que este da empleo a una parte muy importante del municipio de Caravaca de la Cruz y de la comarca del Noroeste.

El Calzado en Caravaca tiene una larga tradición, que ha pasado de generación en generación. En los últimos años ha alcanzado una alta calidad y ha experimentado un gran auge, convirtiéndose este en un producto muy demandado en nuestro país y en el resto del mundo.

A lo largo de la legislatura de 2015 a 2019, desde el Equipo de Gobierno se hizo una gran apuesta por el calzado, prueba de ello son las ayudas que se concedieron desde el consistorio caravaqueño, las ferias del calzado realizadas en Caravaca de la Cruz dónde se consiguió una gran afluencia de público y se generó dinamismo y dar una muy buena imagen tanto a nivel nacional como internacional.

Durante la anterior crisis este sector, por suerte, no se vio muy afectado y fue el que consiguió minimizar las consecuencias económicas en nuestra tierra; conscientes de la gran importancia tanto económica como de arraigo, costumbres y tradiciones que este sector tiene en Caravaca de la Cruz y debido a que no se ve reflejado en las ayudas directas concedidas por el Gobierno de España.”

*Por ello, se eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- Reiterar el apoyo inequívoco al sector del calzado, sus componentes, maquinaria y marroquinería, máxime en un momento en que las empresas del sector están iniciando el camino de recuperación de los devastadores efectos de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, de manea que incluya los Códigos Nacionales de





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021
EVA MARÍA PEREA MORALES



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

Actividades Económicas CNAE de las empresas pertenecientes al sector de la industria del calzado y al sector de la industria de los componentes y la maquinaria para el calzado y la marroquinería, posibilitando así su acceso a las líneas de ayudas promovidas en este Real Decreto y ser beneficiarios de las mismas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos a los productos de la Unión Europea, en particular el calzado y sus componentes y maquinaria, en respuesta a los recientes "impuestos a los servicios digitales" que han sido implantados por España y otros países europeos.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, manifiesta la importancia del sector del calzado en nuestra localidad, y espera que se consiga un acuerdo de todos los Grupos en esta moción, para apoyar al sector del calzado, que aporta un buen número de puestos de trabajo directos e indirectos en el municipio, con una excelente imagen de marca implantada a nivel nacional e internacional, y que se ha visto afectada negativamente por la pandemia, y que no se explica por qué quedo fuera de las ayudas previstas por el Gobierno de la Nación. Asimismo se han visto también afectados de forma negativa por el aumento de aranceles por estados unidos. Por lo que pide el voto favorable a la moción, para instar al Gobierno de la Nación para que conceda las ayudas que necesita el sector del calzado.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo ha manifestado el interés por el sector del calzado desde la anterior legislatura, por considerarlo un sector estratégico para el Municipio y la Comarca, así como a nivel regional. Destaca los puestos de trabajos directos e indirectos que genera. Las exportaciones se han visto bastante afectadas por la pandemia, así como por la subida de aranceles por parte de estados unidos. El sector se ha transformado de forma destacada en los últimos años, por ello les sorprendió muchísimo que no se reconociera en la aprobación de ayudas por parte del Gobierno de la Nación. Espera que se puedan salvar puestos de trabajo.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, considera importante haber llegado a un acuerdo para traer esta moción conjunta al Pleno, dada la importancia del sector del calzado para nuestro municipio, con numerosos puestos de trabajos directos e indirectos. Estima que se ha hecho un buen trabajo para conseguir que las ayudas puedan llegar a este sector. Aporta datos de las ayudas que se van a facilitar por el Gobierno de España y por el Gobierno Regional. Considera que

Página 13 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

todas las administraciones deben de volcarse en las ayudas a este sector tan importante, y que el Gobierno Regional debería aumentar las ayudas. El primer Punto de acuerdo está solucionado. Pide la colaboración del resto de grupos municipales. Considera que es muy positivo para el municipio y para los ciudadanos, y las negociaciones que están llevando a cabo estima que van a dar buenos resultados.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, no entiende la opinión de oportunismo que le hizo el Sr. López Martínez (PSOE), ya que la moción del Grupo Municipal Popular ya estaba preparada, ya que estas ayudas llegan tarde y mal. Si los empresarios no reciben pronto estas ayudas se van a ver abocados al cierre. Se ha creado incertidumbre al sector. Es preciso tomar decisiones correctas, y que todos los grupos actúen de forma conjunta.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que en esta moción lo importante es apoyar a los empresarios del sector y a sus trabajadores, ya que estima que en los últimos años el sector está haciendo las cosas bastante bien. Hay que evitar debates estériles. Reitera la importancia del apoyo al sector.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, su Grupo ha tratado este asunto con bastante seriedad, y al advertir una decisión errónea se empezó a trabajar para solucionarlo. Pediría a la Comunidad Autónoma que firme ya el Convenio, para que pueda llegar el dinero y se empiece a repartir. Agradece a todos que se actuara de forma conjunta para ayudar a este sector y agradece el trabajo de todos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba Moción Conjunta, de los Grupos Municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos, sobre inclusión en el Fondo de Ayudas Directas Nacionales al Sector del Calzado, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reiterar el apoyo inequívoco al sector del calzado, sus componentes, maquinaria y marroquinería, máxime en un momento en que las empresas del sector están iniciando el camino de recuperación de los devastadores efectos de la pandemia del COVID-19.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España la modificación del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, de manea que incluya los Códigos Nacionales de Actividades Económicas CNAE de las empresas pertenecientes al sector de la industria del calzado y al sector de la industria de los componentes y la maquinaria para el calzado y la marroquinería,

Página 14 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

posibilitando así su acceso a las líneas de ayudas promovidas en este Real Decreto y ser beneficiarios de las mismas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones sean necesarias para evitar la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos a los productos de la Unión Europea, en particular el calzado y sus componentes y maquinaria, en respuesta a los recientes "impuestos a los servicios digitales" que han sido implantados por España y otros países europeos.-

Sexto.- EXPEDIENTE 504837N: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista de este Ayuntamiento, sobre el reconocimiento, de la condición de familia monoparental, de la Región de Murcia, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, en todas sus tipologías, es la institución fundamental de la sociedad que mejor garantiza el desarrollo, la educación, la formación y la integración social de las personas, contribuyendo así al desarrollo económico y a la cohesión social.

La pandemia de la COVID-19, junto con la subsecuente crisis sanitaria, económica y social, ha instaurado la incertidumbre en nuestra sociedad. La tormenta ha sido la misma, pero muchos hogares la han recibido con goteras. Es el caso de las familias monoparentales, que en la Región de Murcia suman 60.000 (84%) encabezadas por mujeres y, del total, 60% en riesgo de exclusión.

Estas familias tienen los mayores índices de pobreza energética, de empleos precarios y abandono escolar; cuidados y espacios habitacionales de baja calidad, una alimentación de escaso valor nutricional y menores recursos para el ocio. Asimismo, muchas de estas familias carecen de redes familiares de apoyo, lo cual las llevó a límites extremos para la salud física y mental durante el confinamiento duro del año pasado. Todos estos factores crean el escenario propicio para bloquear el ascensor social de sus integrantes. La Constitución Española dispone en su artículo 39 que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Es urgente que, ante la realidad que están





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

viviendo las familias monoparentales, los tres niveles de gobierno tomemos acciones contundentes al respecto.

El Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional dio un paso firme en esta dirección y en junio de 2020 presentó ante la Cámara regional la "Proposición de Ley por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental", la cual fue aceptada a trámite por unanimidad de todos los grupos. Esta Proposición de Ley persigue, además de reconocerlas jurídicamente como tales, permitirles el acceso a los mismos beneficios en el ámbito público y privado que actualmente gozan las familias numerosas. Así, además de las que se califican como tales en otras legislaciones autonómicas, amplía el concepto y reconoce la diversidad de familias monoparentales, al incluir como tales aquellas cuya madre o padre tenga la guarda de hijas o hijos y no haya recibido la correspondiente pensión alimenticia durante tres meses en el último año ya las que cuentan con personas con discapacidades, entre otras. De otra parte, incluye la perspectiva de género, al tipificar como familia monoparental especial a aquellas donde la progenitora a cargo haya sufrido violencias machistas. Las Comunidades Autónomas de Navarra, Cataluña, Comunidad Valenciana, Cantabria y Aragón ya cuentan con una ley autonómica en esta materia, y en la Región de Murcia no podemos quedarnos atrás. Consideramos que la expedición de dichos títulos, contemplando toda la diversidad de familias monoparentales que esta ley señala, permitirá a los ayuntamientos contar con estadísticas más certeras, siendo esto un paso previo para que, desde los gobiernos locales, podamos reforzar políticas públicas encaminadas a su protección. Para que estas 60 mil familias cuenten con un mejor horizonte de progreso, urge que cada instancia de poder público asumamos el deber moral de actuar "en el aquí y en el ahora". Partimos de garantizarles una cobertura jurídica inmediata, para poder desencadenar políticas públicas que atiendan tanto la contingencia que aún vivimos, como una visión sostenida a largo plazo. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta para su debate y aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Asamblea Regional la aprobación de la "Proposición de Ley por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia", presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y en trámite parlamentario.
2. Instar al Gobierno Regional para que los Presupuestos Autonómicos para 2021 contengan los recursos necesarios para la correcta aplicación de dicha ley, incluyendo las partidas presupuestarias que sean necesarias para que las disposiciones contenidas en la ley sean atendidas económicamente."

Página 16 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, previamente desea aclarar que respecto al debate del Punto anterior, se le ha acusado de que defendía la promoción interna de la Policía Local por beneficio personal y ella no tiene ningún beneficio al respecto. Seguidamente realiza la justificación de la moción, en sus aspectos más significativos, y de los puntos a aprobar.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, plantea una duda sobre la propuesta de Ley a la que se ha referido la Sra. Soria Martínez (PSOE) y pregunta si hay alguna más, y considera que habría que matizar el acuerdo. Su Grupo se va a adherir al reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, y pudieran acogerse a los beneficios de las familias numerosas, por lo que va a apoyar la moción.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, su Grupo también va a apoyar la moción, para que las familias monoparentales puedan beneficiarse de más ayudas, apoyando todas las acciones a favor de las familias monoparentales. Se está debatiendo en la Asamblea Regional una proposición de Ley al respecto. Por ello considera que se debería hacer una reflexión por parte del Grupo Socialista.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, agradece el apoyo. Reconoce que es una moción tipo, que se está llevando a cabo desde todos los Ayuntamientos. Espera que pronto se apruebe la proposición de Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba la Propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, sobre el reconocimiento, de la condición de familia monoparental, de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

1. Instar a la Asamblea Regional la aprobación de la "Proposición de Ley por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia".
2. Instar al Gobierno Regional para que los Presupuestos Autonómicos para 2021 contengan los recursos necesarios para la correcta aplicación de dicha ley, incluyendo las partidas presupuestarias que sean necesarias para que las disposiciones contenidas en la ley sean atendidas económicamente".-

Página 17 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Séptimo.- EXPEDIENTE 504838P: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Propuesta presentada por el Concejal de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, D. José Santiago Villa Plaza, para instar al Gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje de los Fondos Europeos de Recuperación asignado a los Ayuntamientos, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Los Ayuntamientos constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio de la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneros en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y al denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

- No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
- Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE.
- Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones euros) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que éste Gobierno, es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio Gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, desde el Partido Popular hemos exigido en diversas ocasiones:

1. La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido.
2. Un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos.
3. Y que los Ayuntamientos gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

Página 19 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE), ha llegado a justificar su negativa por la falta de recursos intelectuales en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de VOX.

Las administraciones locales han sido las más perjudicadas en este estado de alarma, han asumido gastos que no le correspondían, teniendo que quitar ese dinero de otras cosas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva a Pleno las siguientes propuestas de **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

1. Condena la postura del Grupo Socialista en el Senado que el pasado mes de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
2. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de euros, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID-19.

E insta al Gobierno de España a:

3. Condenar formalmente la postura del Grupo Socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.
4. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de euros) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
5. Fijar a la mayor brevedad, el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

6. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones euros, que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
7. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.
8. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado, de la Asamblea Regional y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, los Ayuntamientos son la administración más cercana y accesible para los ciudadanos, como se ha visto con la pandemia que nos está afectando. En la moción se insta al Gobierno de la nación a rectificar en algunas decisiones que se están adoptando, que explica, y que afectan a los Ayuntamientos. El Gobierno de España adoptó el reparto de estos Fondos con el voto en contra de la mayoría de los grupos políticos, excepto de Bildu y Vox. Detalla los acuerdos a aprobar. Los ayuntamientos necesitan un sistema de financiación más justo. Manifiesta la disposición del Grupo Municipal Popular a modificar los puntos de acuerdo de la moción, si el Grupo Socialista la va a apoyar. Alude a que la Sra. secretaria puede dar lectura al dictamen, por las dudas que plantea el Grupo Socialista.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, se refiere a lo que se debatió en la Comisión Informativa. Desde el Grupo de Ciudadanos, desde que se conocieron los Fondos que la Unión Europea iba a poner a disposición de los estados miembros, se consideró que era una oportunidad histórica para la recuperación por los daños causados por la pandemia. Sin embargo, el sistema de reparto de los Fondos aprobados por el Gobierno de la Nación parte de una premisa que no se ajusta al espíritu de los Fondos Europeos para tal finalidad. Su Grupo no Confía en que el Gobierno de Pedro Sánchez por si solo pueda garantizar la objetividad en el reparto de los fondos, por ello lo

Página 21 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

que se pretende es que se le dé más protagonismo a los Ayuntamientos, como administración más próxima a los ciudadanos. Recuerda las competencias impropias que han tenido que atender los Ayuntamientos. Su Grupo reclama el papel decisivo de los Ayuntamientos en la lucha y recuperación por la pandemia. Su Grupo está de acuerdo con los puntos propuestos en la moción.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su grupo está de acuerdo en la mayoría de los puntos de la moción. Está de acuerdo con el resto de Portavoces en que los Ayuntamientos son la administración más cercana a los ciudadanos, que tienen que atender competencias impropias. En cambio, reprocha que, la moción está llena de términos agresivos, que considera innecesarios. En el mes de marzo se debatió una moción del Grupo Socialista, a la que se abstuvieron los Grupos Popular y Ciudadanos, para el reparto de los Fondos Europeos, y se tuviera en cuenta el protagonismo de los municipios. Cada país canaliza estos Fondos en función de su organización administrativa. España tiene un sistema totalmente descentralizado. Él es un defensor a ultranza de la Administración Municipal y la descentralización, y que las administraciones locales tengan una financiación más justa. Discrepa con algunas cuestiones que se recogen en la moción, que explica, como que no han venido ayudas a la Comunidad Autónoma ni a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, aportando datos de las ayudas recibidas. Le sorprende de la moción el uso de palabras muy duras y de condena, y que en Europa y en el Congreso de los Diputados se vote en contra.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que el Sr. Moreno Medina (PSOE), con su intervención se convierte en el mejor defensor del Gobierno de Pedro Sánchez en nuestro municipio. ya ha manifestado en que el Grupo Popular estaría de acuerdo en retirar los dos Puntos 1 y 3 de condena, si el Grupo Socialista fuera a apoyar la moción, a fin de intentar conseguir que vengan más fondos a los Ayuntamientos, y en definitiva a nuestro municipio, para beneficiar a los caravaqueños. Destaca que el Gobierno Nacional ha eliminado todos los mecanismos de control del reparto de los Fondos Europeos, y se reivindica que hay un mecanismo de control de los mismos, como se ha hecho en Francia. Se trata de reconocer la importancia de los Ayuntamientos y su capacidad para gestionar los Fondos Europeos. Por ello pide al Sr. Moreno Medina (PSOE), que apoye a los Ayuntamientos y en concreto al Ayuntamiento de Caravaca.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, pone el ejemplo de Alemania y de Francia. Y espera que el Gobierno de Pedro Sánchez de más protagonismo a las administraciones regionales y municipales. Destaca la importancia del espíritu de la moción, para que lleguen más Fondos Europeos a los Ayuntamientos.

Página 22 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, considera que en la moción se recoge un sectarismo innecesario. Se considera municipalista y cree en la descentralización, que la Federación de Municipios debe de tener mayor intervención para ello, a falta de otros órganos. Considera que esta moción tiene muchas similitudes con la que se debatió en marzo. El sistema de financiación local no se ha abordado a nivel regional en nuestra Comunidad Autónoma, como si han hecho otras Comunidades Autónomas. Su Grupo se va a abstener, a pesar de la agresividad de la terminología de la moción.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, discrepa de la acusación de agresividad realizada por el Sr. Moreno Medina (PSOE), y reitera la disposición de su Grupo a retirar esos dos Puntos (1 y 3) de la moción. Le parece excesiva la defensa a ultranza que el Sr. Moreno Medina (PSOE), hace del Gobierno de Pedro Sánchez. Considera que todos los grupos deberían estar a favor de los puntos de acuerdo que se proponen en la moción para que vengan ayudas directas por valor del 14% a los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba en todos sus términos, la presente Moción, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre instar al Gobierno de España, a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje, de los Fondos Europeos de Recuperación, asignado a los Ayuntamientos.-

Octavo.- ASUNTOS URGENTES.-

- **El Sr. Presidente**, propone incluir de urgencia las siguientes Propuestas. Expediente SEGEX 504608W:

MODIFICACION ACUERDO MARCO Y CONVENIO ART. FESTIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA.

MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), acuerda la urgencia de las propuestas y por lo tanto su inclusión.-

Pese al inicio del debate sobre las propuestas que incorpora el SEGEX, arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente propone que los asuntos se dejen sobre la Mesa, por las razones indicadas en el informe de la Intervención Municipal, de fecha 25/04/2021.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA MODIFICACION ACUERDO MARCO Y CONVENIO ART. FESTIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA.-

"VISTO.- Que con fecha 17 de marzo de 2021, el sindicato UGT presentó una propuesta como asunto urgente a la Mesa General de Negociación celebrada el 18 de marzo de 2021, sobre la modificación del artículo 12, apartado a) y 34, punto 2, apartado e) del Acuerdo Marco del personal funcionario, sobre la modificación del cuadrante y funcionamiento del área de la Policía Local y la supresión del siguiente párrafo del artículo 34, "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".

VISTO.- El escrito presentado por D. Bienvenido González Moreno, con fecha 9 de febrero de 2021, Registro de Entrada número 1259, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, en el que pone de manifiesto que tiene reconocida la segunda actividad por edad desde el 21 de noviembre de 2020, por lo que solicita que se le incluya al igual que al resto de agentes que voluntariamente han accedido a su realización, en la relación de policías voluntarios para la prestación de los servicios extraordinarios, con la misma proporcionalidad anual en los mismos y en las condiciones de trabajo que legalmente me corresponda, todo ello por ser de Derecho.

VISTO.- Que en el artículo 34, apartado e), del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, viene regulada la gratificación por servicios extraordinarios de la Policía Local, y donde específica que "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".

VISTO.- Que, por otro lado, en las distintas negociaciones llevadas a cabo con los representantes sindicales pertenecientes al cuerpo de la Policía Local, han reclamado la modificación del artículo 12, apartado d) del Acuerdo Marco del personal funcionario y el artículo 13, apartado 3º, del Convenio Colectivo del personal laboral, en lo referente a la consideración de las horas festivas, modificando el horario de las 6:00 horas del sábado a las 00:00 horas del sábado.

VISTO.- Que en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento viene definido el concepto de festividad como "jornada laboral correspondiente a sábados, domingos y festivos".

PROPONGO:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- Modificar el artículo 12, apartado a) del Acuerdo Marco del personal funcionario, que queda redacto de la siguiente forma:

a) Área de Policía Local.

1.- El colectivo de la Policía Local desarrollará como sistema normal la jornada legalmente establecida en la misma proporción en turnos de mañana, tarde y noche, tendiendo siempre a la mejora del servicio al ciudadano.

Los servicios entre los agentes de la Policía Local podrán cambiarse siempre que ambos estén de acuerdo y no altere ni perjudique el desarrollo normal del servicio, informando previamente al Jefe del Cuerpo o Jefe de Servicio.

El cuadrante de la Policía Local se distribuirá de la siguiente forma:

Policías Locales en primera actividad 1642 horas:

1573 horas al año, repartidas en 185 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

17 horas al año de prolongación de jornada, (30 minutos para la salida de los colegios a las 14 horas). Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

Policías Locales en segunda actividad 1642 horas:

1590 horas al año, repartidas en 187 servicios en turnos proporcionados de mañana, tarde y noche, de 8 horas más 30 minutos (15 minutos antes de cada jornada y 15 minutos después de cada jornada), para la adecuación al puesto de trabajo. Que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico.

16 horas al año para prácticas de tiro, que deberán de justificarse mediante documento justificativo con indicación de la fecha y horas de realización, en el caso de que no se realicen al finalizar el año en curso, se realizarán servicios ordinarios.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

8 horas de reuniones y/o actividades de asistencia obligatoria convocadas por Jefatura y/o Concejalía con al menos 7 días de antelación, que deberán de ficharse mediante el sistema biométrico. 28 horas al año para cursos de formación y jornadas de aprendizaje (tendrán que justificarse estas horas antes del 15 de noviembre de cada año, de lo contrario se realizaran en servicios ordinarios, antes de que finalice el año en curso).

2.- En base a lo anteriormente citado, se realizará un cuadrante anual que será continuado del cuadrante del año anterior, en turnos de policías y de cadencia de días trabajados y días libres, desde el día 2 de enero de cada año hasta el día 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, un primer bloque de cinco días del 2 de enero al 6 de enero, y posteriormente de 7 días trabajados de lunes a domingo y 7 días libres, en turnos de mañana, tarde y noche, reforzando los lunes y jueves en el turno de mañana por el mercado semanal de Caravaca, Archivel y Barranda respectivamente, desde el 2 de enero al 29 de junio ambos incluidos y del 2 de septiembre al 1 de enero del año siguiente ambos incluidos, se confeccionará un cuadrante de lunes a domingo, realizando los turnos de la siguiente manera:

Tres o cuatro turnos de mañana y cuatro turnos de noche, siete días libres, tres turnos de tarde y cuatro turnos de mañana, siete días libres, un turno de mañana y/o tres turnos de noche y cuatro turnos de tarde, siete días libres, y así sucesivamente.

Este tipo de servicio se realizará durante todo el año exceptuando del 30 de junio al 1 de septiembre ambos incluidos, que debido a las vacaciones se realizará un cuadrante en el que la mitad de la plantilla cogerá las vacaciones del 30 de junio al 31 de julio ambos incluidos y del 1 de agosto al 1 de septiembre ambos incluidos. La otra mitad prestará un servicio de 6 días trabajados y 2 días libres en turnos de mañana, tarde y noche, (24 días trabajados y 8 días libres). Dos turnos de mañana, dos turnos de tarde, dos turnos de noche o viceversa y dos días libres, así sucesivamente.

3.- Las fiestas patronales del 1 al 5 de mayo, para la Policía Local y por las condiciones especiales de los servicios, será modificado y se realizará un cuadrante especial desde el 30 de abril al 4 de mayo ambos incluidos, donde trabajará el cien por cien de la plantilla en turnos de mañana, tarde y noche.

4.- El cuadrante será reestructurado el día 23 de diciembre al 6 de enero, y se distribuirá de manera proporcional y rotatoria de noche, tarde y mañana de forma que todos los turnos con todos sus componentes trabajen tres bloques de cinco días, un año del día 23 al día 27 de diciembre ambos incluidos, y al año siguiente del 2 al 6 de enero y del día 28 de diciembre al 1 de enero ambos incluidos, un año de noche al año siguiente de tarde y al año siguiente de mañana.

Página 26 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

5.- Una vez confeccionado el cuadrante anual, se elevará a la Mesa General de Negociación, y se aprobará por Resolución de Alcaldía con informe previo del Jefe de la Policía Local, antes del día 15 de noviembre de cada año. El cuadrante podrá ser modificado por Jefatura cuando se produzcan situaciones de desequilibrio en los servicios efectivos provocados por bajas de larga duración, jubilaciones, estados de alerta/alarma, situaciones que se den múltiples bajas o similares.

6.- El cuadrante definitivo original del 2 de enero al 1 de enero del año siguiente estará expuesto en el tablón, de manera que cualquier miembro de la plantilla pueda consultarlo, y será actualizado por el Jefe de la Policía Local cada vez que se efectúe cualquier modificación (bajas, asuntos propios, vacaciones, días de descanso, visitas médicas, etc.). Manteniendo el original sin tachaduras.

7.- Se creará una comisión de seguimiento, tendrá como principal función la interpretación y aplicación de los puntos de este apartado, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, y la denuncia del mismo, (en este caso, a petición de cualquiera de las partes), y todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a los órganos jurisdiccionales.

La comisión de seguimiento estará compuesta por los Concejales de las áreas de Recursos Humanos y de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Policía local y Delegados Sindicales de la Secciones Sindicales. Se reunirán en Marzo para realizar el servicio de las Fiestas Patronales y en la primera semana del mes de noviembre para confeccionar el cuadrante del siguiente año.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 34, punto segundo, apartado e) del Acuerdo Marco entre el personal funcionario y este Ayuntamiento, suprimiendo el siguiente párrafo "solo podrán acogerse a la realización de los servicios extraordinarios los Policías Locales en primera actividad".

TERCERO.- Modificar tanto el artículo 12, apartado d) del Acuerdo Marco del personal funcionario de este Ayuntamiento, como el artículo 13, apartado 3º, del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, referente a la consideración de las horas festivas, sustituyéndose las 6 horas del sábado por las 00:00 horas del sábado y de cualquier festivo, por lo que el artículo quedará redactado de la siguiente forma:

Tendrán la consideración de horas festivas las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las **00:00 horas** del sábado y las 6.00 horas del lunes, y desde las **00:00 horas** de cualquier festivo a las 6.00 horas del día siguiente al festivo".-

Página 27 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO

“VISTO.- Que el Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento establecen en sus artículos 9 y 9 bis, respectivamente, lo siguiente “En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además del concepto “Complemento Específico”, se recogen los siguientes conceptos retributivos, como retribuciones complementarias:

- Exclusividad: Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.
- Disponibilidad I: Disponibilidad fuera de horario normal: 250 horas.
- Disponibilidad II: Disponibilidad fuera de horario normal: 125 horas.
- Penosidad/Turnicidad (M/T/N): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.
- Penosidad/Turnicidad (M/T): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.
- Penosidad/Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en computo anual.
- Peligrosidad: Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.
- Penosidad/Festividad: Jornada laboral correspondiente a sábados domingos y festivos.
- Penosidad/Nocturnidad: Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente).
- Penosidad/Jornada Partida: Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.
- Mayor Dedicación 1: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.
- Mayor Dedicación 2: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales.
- Dedicación Especial: Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.

Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía.

Las retribuciones por los conceptos indicados anteriormente están ligadas a las especiales características del puesto desempeñado, por lo que formarán parte del complemento específico, y deberán de ser tenidos en cuenta para satisfacer convenientemente la paga extraordinaria”.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

VISTO.- Que los complementos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida se vienen aplicando en la nómina de los distintos empleados públicos en función de las horas o días que efectivamente se realicen, de conformidad con los informes previos de los Jefes de Servicio, por tanto, no se abonan dichos conceptos salariales durante los meses de vacaciones y procesos de incapacidad temporal transitorios.

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRRL, es de aplicación a los funcionarios locales el artículo 74 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en el que dispone que "la remuneración correspondiente al período de vacaciones estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico.
- e) Productividad fija, en su caso.
- f) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- g) Los complementos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de los supuestos".

VISTO.- Que la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, que en el artículo 7 impone a los Estados miembros adoptar las medidas necesarias para que se disponga de un período de vacaciones anuales retribuidas. Teniendo en cuenta que dicha Directiva es de aplicación "a todos los sectores de la actividad, privadas y públicas" (artículo 1.3).

VISTOS.- Los pronunciamientos en vía jurisdiccional, como son las Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 15 de septiembre de 2011 (asunto c-155/10) y de 22 de mayo de 2014

Página 29 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

(asunto C-539/12), y de los principios que se infieren, aunque respecto de la prestación del trabajado en general, cuando se señala que "En el marco de un análisis específico, en el sentido de la jurisprudencia citada, se ha estimado que los inconvenientes intrínsecamente vinculados a la ejecución de las tareas que incumben al trabajador (...) y compensados por un importe pecuniario incluido en el cálculo de la retribución global del trabajador deben necesariamente formar parte del importe al que tiene derecho el trabajador durante sus vacaciones anuales (véase la sentencia Williams y otros, EU:C:2011:588, apartado 24). (...) Además, el Tribunal de Justicia ha precisado que todos los componentes de la retribución global inherentes a la condición personal y profesional del trabajador deben mantenerse durante sus vacaciones anuales retribuidas".

CONSIDERANDO.- Que, por otro lado, la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

PROPONGO:

PRIMERO.- Modificar, tanto el artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario, como el artículo 9 bis del Convenio Colectivo del personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:

"2. Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año".

SEGUNDO.- Con carácter excepcional, y motivado por las circunstancias especiales que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia global ocasionado por la covid-19, durante el período de vacaciones correspondiente al ejercicio 2021, y solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, se calculará en base al promedio que se obtenga en los últimos

Página 30 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

cuatro años, siendo el período de devengo desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará en la nómina correspondiente del mes de julio de 2021. Para los empleados públicos que no hayan trabajado durante todo el período se les calculará el promedio en función de lo trabajado, descontando los meses de vacaciones y periodos de incapacidad temporal, y se abonará igualmente en la nómina de julio de 2021.

TERCERO.- Modificar, tanto el artículo 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario, como el artículo 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:

“En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.
- e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses.

CUARTO.- Con carácter excepcional, para el cálculo del complemento salarial durante los caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, durante el período de devengo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, se descontará el tiempo en el que se haya estado en situación de incapacidad temporal o vacaciones.

Página 31 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
EVA MARÍA PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

QUINTO.- Convocar la Mesa General de Negociación por tratarse de una materia objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.-

VISTO.- El informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor Municipal de 25/04/2021, a las dos propuesta anteriores.

- **El Sr. Alcalde-Presidente,** invita al Sr. Interventor a intervenir sobre el asunto.

- **El Sr. Interventor,** explica al Pleno su consideración al respecto.

- **El Sr. Alcalde-Presidente,,** invita a la Sra. Secretaria a que intervenga.

- **La Sra. Secretaria,** interviene explicando al Pleno lo referente a la falta de publicación del Convenio Colectivo.

- **El Sr. Alcalde-Presidente,** propone que quede sobre la Mesa y siente que haya venido de esta forma y pide disculpas. Había un compromiso del Equipo de Gobierno de traerlo al Pleno con la Mesa de Negociación y con los trabajadores del Ayuntamiento. Se ha hecho todo lo posible para que se hubiera podido debatir en el Pleno.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE),** d. jose moreno: le sorprende esta postura del equipo de gobierno.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), acuerda dejar sobre la Mesa las referidas Propuestas.-

Noveno.- EXPEDIENTE 505503N: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2021.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de abril de 2021, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- Que existen varias farolas rotas en la pedanía de Singla, concretamente en los aledaños de la ermita.

RUEGA:

Se proceda lo antes posible a arreglar las mencionadas farolas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca DE LA Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, agradece la preocupación por las Pedanías, y en concreto la de Singla. En el Departamento de Obras se le ha indicado que se van reponiendo, a pesar de los actos vandálicos. Se van a reponer.

2º.- Que en el parque de la Ciudad Jardín, existen varios columpios rotos.

RUEGA:

A la mayor brevedad posible se arreglen dichos columpios.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, dentro del Plan de Obras y Servicios se van a acometer este tipo de actuaciones, y en concreto este tipo de columpio. Agradece el ruego, que va a ser atendido, junto con otras actuaciones en este y otros jardines para mejorarlos.

3º.- Los vecinos de la Cuesta del Corredor se han quejado en reiteradas ocasiones de la falta de iluminación.

RUEGA:

Se ilumine la Cuesta del Corredor.

- **Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, es una zona a desarrollar urbanísticamente, y cuando vaya a desarrollar los propietarios tendrían que ceder terrenos, por ello en la actualidad es complicado instalar el alumbrado. Se va a seguir estudiando. En cuanto al estado del pavimento, el año pasado se realizó una reparación, y si fuera necesario se volvería a llevar a cabo. Se han multiplicado por diez el parcheado y el arreglo de pavimento en el Núcleo Urbano y Pedanías. La electrificación de la zona es más complicada, pero se intentara hacer.

4º.- Que los vecinos de los barrios altos de Caravaca: Calle del Calvario Alto, Calvario Medio, Calvario Bajo, Picasso y Eras, nos han comunicado su cansancio y malestar porque los servicios de limpieza municipales no aparecen nunca por esos barrios.

RUEGA:

No se discrimine a estos barrios y se establezca el servicio de limpieza viaria y de espacios públicos para que los limpien adecuadamente.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, el Equipo de Gobierno ha instado a la empresa del Servicio de Limpieza que llegue a todas las

Página 33 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz
07/06/2021



FIRMADO POR

LA SECRETARIA
PEREA MORALES
09/06/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Matrimonios Civiles y Parejas de Hecho

Expediente 504470D

zonas, para que no ocurran estas situaciones. Se ofrece a que se pongan en contacto con ella si persiste este problema. Toma nota. Esta mañana se lo ha hecho llegar a la empresa para solucionarlo lo antes posible.

5º.- Que los vecinos de Archivel nos comunican que una calle, denominada popularmente Callejón de los Gatos, está siempre muy sucia con, entre otras cosas, excrementos de gatos, perros y aves. Esta circunstancia es especialmente preocupante por su proximidad a los puestos del mercado semanal de la Pedanía.

RUEGA:

Se limpie, al menos, antes de cada sesión del mercado semanal.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, desde el Equipo de Gobierno se está a disposición de los vecinos para solucionar estos problemas.

6º.- Que los vecinos de la Calle Mayrena nos comunican que existe una gran cantidad de ratas en el barrio con el peligro de insalubridad que esto representa.

RUEGA:

Se tomen las medidas necesarias para erradicar las ratas y con ello el peligro que representan.

- **Contesta la Sra. Sánchez García (PP)**, se ha comunicado a la empresa encargada de la desratización para solucionarlo lo antes posible. Agradece que traigan el ruego. No debe ser la Calle Mayrena sino también en las calles aledañas.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, lanza un mensaje de esperanza a los caravaqueños de cara a estos días, debido a la pandemia, un mensaje de responsabilidad y esperanza para el 2022.-

Siendo las veintidós horas y seis minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

Página 34 de 34



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A4MM 77DD V7ZU 92H2

Aprobación Acta Pleno de 26 de abril de 2021 - SEFYCU 1908337

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34